



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
ANSERMANUEVO, VALLE DEL CAUCA

Ansermanuevo, Valle del Cauca treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020).

Ref: Ejecutivo Singular
Radicado: 7604140890012019-00204-00
Demandante: SAC logística S.A.S.
Demandado: Grupo Gradelco Holding S.A.S.
Auto de Sustanciación Nro. 054

Dentro del presente tramite de proceso ejecutivo se avizora memorial donde la entidad demandante confiere poder al abogado Carlos Alberto Garzón Medina, identificado con Cedula de ciudadanía Nro. 10.260.165 y Tarjeta profesional 202.396 del Consejo Superior de la Judicatura. Por encontrarse procedente se procede a reconocer personería al referido togado como mandatario judicial de la entidad demandante dentro del presente tramite.

Consecuentemente como quiera que se observa solicitud de información referente a las medidas cautelares decretadas al interior del presente proceso infórmesele, al referido togado, que efectivamente se encuentra vigente medida cautelar consistente en el embargo y retención de sumas dinerarias de la entidad demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANDRÉS FELIPE VALENCIA SERNA
Juez

Rad. 2019-00204